



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(338 del 23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura a la Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura,*

RESOLUCIÓN No

(338 del 23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura a la Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.”

las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 “*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte*” del Pilar 1: *Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos”.*

Que, en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 “*Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad*”, con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública “**Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.**” concebido para propiciar encuentros y ejercicios libres a través del uso de tecnologías digitales y electrónicas. De esta manera, se proponen (h)actividades que promuevan la libertad de expresión y del conocimiento, la alfabetización digital y el acceso libre a la información.

Que en esta versión de **HACKTIVIDAD Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.** se invita a la ciudadanía a repensar y deconstruir la base sobre la forma en que computadores, teléfonos celulares, máquinas y todo tipo de tecnología digital operan, haciendo una revisión desde un lenguaje cotidiano de los principios básicos de lógica computacional que, sin saber, todos usamos a diario cuando dichas máquinas cumplen sus funciones. Se busca la desmitificación del funcionamiento de los algoritmos y la lógica computacional para abrir espacios de apropiación de dichas herramientas desde exploraciones y aplicaciones plásticas y creativas.

Que con esta **HACKTIVIDAD** esperamos explorar las bases de la lógica matemática, su relación con la ciencia computacional, y se abrirán puentes entre las artes, los procesos de razonamiento deductivo y la importancia y aplicación creativa de los autómatas celulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(338 del 23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura a la Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.”

Que los objetivos de **LA HACKTIVIDAD** son: 1) Promover actividades que reflexionen y expandan el concepto de Hacktivismo. 2) Propiciar la creación y fortalecimiento de comunidades de conocimiento transdisciplinario, a través de proyectos enfocados en el libre acceso al conocimiento y al uso del arte, la ciencia y la tecnología, para el bien común. 3) Explorar el campo de la lógica y desmitificarlo desde las artes. Explorar las formas en las que los principios matemáticos tienen relaciones y aplicaciones potenciales en todos los campos de las artes. La lógica matemática describe relaciones cotidianas que permitirán a los asistentes tener una mirada distinta a procesos convencionales. 4) Promover la creación, ya sea en conjunto o individual, de piezas artísticas que usen, como herramienta, método, metodología u objeto de reflexión los principios de lógica y los algoritmos de autómatas celulares. 5) Propiciar actividades de creación donde la virtualidad sea una herramienta de encuentros y construcción de proyectos, ficciones y modos de habitar alternativos. 6) Desentramar los principios de las máquinas que usamos en el día a día, reflexionar sobre el funcionamiento de las mismas y dar una mirada alterna a las lógicas de su funcionamiento desde obras de arte y proyectos que, partiendo de estas lógicas, puedan generar nuevas reflexiones estéticas y plásticas.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “**Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.**” se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública “**Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.**”, que invita a la ciudadanía a repensar y deconstruir la base sobre la forma en que computadores, teléfonos celulares, máquinas y todo tipo de tecnología digital operan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública “**Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica**”



RESOLUCIÓN No

(338 del 23 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura a la Hacktividad: Lógica y Autómatas Celulares. Experimentación Plástica con Sistemas Computacionales.”

con Sistemas Computacionales.”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 de abril de 2020.

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT